

«Circuitos de Cervera», municipio del mismo nombre; «Quintanilla del Coco», municipio de Quintanilla del Coco; «Sasamón-Villasandino», municipios de Sasamón y Villasandino; de Soria, «Berlanga de Duero», municipio de Berlanga de Duero; de la provincia de Segovia, «Navalmanzano», municipio de Navalmanzano, y «Cuéllar», municipios de Cuéllar, El Henar, Torregutiérrez, Escarabajosa, Dehesa y Dehesa Mayor,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos, a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

24707 RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Lérida, denominadas «Granja Guardia», municipio de La Foradada, propietario don Ignacio Guardia, y «Granja Saboya», municipio de Lérida, propietario don José María Saboya Liados;

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

24708 RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Sevilla, denominadas «Santa Lucía», municipio de Aznalcázar, propietario «Agropecuaria y Avícola, Sociedad Anónima»; «Bodegón de las Cañas», municipio de La Rinconada, propietario don Fulgencio Hernández Rodríguez; «La Gitana», municipio de Alcalá de Guadaíra, propietario don Joaquín Espinar Pineda, y «Las Habanillas», municipio de Ecija, propietario don Antonio Mérida Escribano; de la provincia de Málaga, las denominadas «Campano», municipio de Campillos, propietario don José Gallardo Vera; «La Colada Alta», municipio de Cañete La Real, propietario don Jesús Mesa Mesa; «San Crisóbal», municipio de Alhaurin de la Torre, propietario don José Cordero Mariscal, y «Las Yucas», municipio de Pízarra, propietario «Coterco, Sociedad Limitada».

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

24709 RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña del título de «Granja de Sanidad Comprobada» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Sanidad Comprobada» a la explotación de ganado porcino de la provincia de Tarragona, denominada «Agropecuaria Menhir», término municipal de Vila-Rodona, propietario «Agropecuaria Menhir, SATL».

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

24710 RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía del título de «Granja de Sanidad Comprobada» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Sanidad Comprobada» a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Jaén, denominadas «San Agustín», municipio de Los Villares, propietario don Francisco Abril García; «Haza de San Gregorio», municipio de Carhelejo, propietario «Granja San Gregorio, Sociedad Anónima», y «Las Alturas», municipio de Guarromán, propietario don Segundo Lorite García.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

24711 ORDEN de 19 de octubre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Dolores Mendoza Menéndez.

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Dolores Mendoza Menéndez, como demandante, y, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de la Presidencia de 26 de diciembre de 1984 y 16 de

abril de 1985, esta última dictada en reposición, por las que se denegaba a la recurrente la solicitud de clasificación como funcionaria de carrera del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 24 de julio de 1987, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos:

Primero.—Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada debemos estimar y estimamos el presente recurso número 313.741 interpuesto por la representación de doña María Dolores Mendoza Menéndez, contra las resoluciones del Ministerio de la Presidencia de 26 de diciembre de 1984 y 16 de abril de 1985, descritas en el primer fundamento de Derecho, que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, declarando como declaramos el derecho de la actora a ser clasificada como funcionaria de carrera, en situación de excedencia voluntaria, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la escala que le correspondía teniéndose en cuenta a efectos de antigüedad su ingreso el 13 de junio de 1952.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

24712 *ORDEN de 19 de octubre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Pilar Josefa Martín López y otra.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Pilar Josefa Martín López y doña Cristina Magallanes Escanellas, como demandantes, y, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra Resoluciones del Director General de la Función Pública de 1 de marzo de 1985, que desestimó el recurso de reposición formulado frente a la de 1 de junio de 1984, sobre pensión de jubilación y actualización, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 20 de julio de 1987, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 313.583, interpuesto por doña Pilar Josefa Martín López y doña Cristina Magallanes Escanellas, contra la resolución del Director General de la Función Pública de 1 de marzo de 1985, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ser ajustada al Ordenamiento Jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

24713 *ORDEN de 19 de octubre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Ramón Casares Souto y otros.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Ramón Casares Souto, don José Vilas Corbacho y don José Luis Mosquera España, como demandantes, y, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida

por el Letrado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio de la Presidencia de 7 de febrero de 1985, sobre integración de los recurrentes en la Escala de Administrativos de la AISS, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 23 de junio de 1987, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Primero.—Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso número 313.402, interpuesto por la representación de don José Ramón Casares Souto, don José Vilas Corbacho y don José Luis Mosquera España, contra las respectivas tres resoluciones del Ministerio de la Presidencia de 7 de febrero de 1985, descritas en el primer fundamento de Derecho, en el sentido de anular la que se refiere al señor Casares Souto por ser contraria al Ordenamiento Jurídico y declarar el derecho del mismo a su integración en el Cuerpo Administrativo de la AISS, con efectos desde la presentación de su solicitud de 10 de febrero de 1984 y abono de las correspondientes diferencias de haberes.

Segundo.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso en cuanto a las demás pretensiones del señor Casares Souto y totalmente respecto de los señores Vilas y Mosquera, confirmando las resoluciones impugnadas que se refieren a estos últimos por ser conformes al Ordenamiento Jurídico.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

24714 *ORDEN de 19 de octubre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Ramón Galán Aceituno.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Ramón Galán Aceituno, como demandante, y, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 6 de marzo de 1984, sobre reconocimiento del índice de proporcionalidad 8 y coeficiente 3,6, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 13 de junio de 1987, ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 313.464, interpuesto por don Ramón Galán Aceituno, contra las Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública de 6 de marzo y 26 de julio de 1984, esta última dictada en reposición, que le denegaba el reconocimiento del índice de proporcionalidad 8 y coeficiente 3,6, resoluciones que se confirman por ser ajustadas a derecho.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 19 de octubre de 1987.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

24715 *ORDEN de 19 de octubre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Isidoro Espín Jover.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Isidoro Espín Jover, como demandante, y, como